

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, AUTO 304, NOTIFICADO FEBRERO 28 DE 2022.

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/03/2022 15:58

Para: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: José Eduardo Correa <josecorreamolina@yahoo.com>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 15:30

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Juliana Gallego Rebellon <mjgallego@ayerbeabogados.com>; diego.dorronsoro.elkouri@hotmail.com <diego.dorronsoro.elkouri@hotmail.com>; diegodorronsoro@gmail.com <diegodorronsoro@gmail.com>; josecorreamolina@yahoo.com <josecorreamolina@yahoo.com>; esmir@plye.net <esmir@plye.net>; Pedro Henao - PL&E Abogados <pedro@plye.net>; juanj@plye.net <juanj@plye.net>; marthadorronsoro@outlook.com <marthadorronsoro@outlook.com>; Martha Dorronsoro <marthadorronsoro@hotmail.com>; bdorronsoro@hotmail.com <bdorronsoro@hotmail.com>; jdorronsoro@delalba.com.co <jdorronsoro@delalba.com.co>; etorrente@suarezabogados.com <etorrente@suarezabogados.com>; Maria Alejandra Garces Vega <magarces@suarezabogados.com>; Yamil .com <yamil.nasser@hotmail.com>; diego@suarezabogados.com <diego@suarezabogados.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN, SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, AUTO 304, NOTIFICADO FEBRERO 28 DE 2022.

Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

E. S. D.

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICACION	76001311001420190054400
CAUSANTES	JAIME DORRONSORO CABAL y ROSALBA TENORIO DE DORRONSORO
DEMANDANTE	JAIME DORRONSORO TENORIO
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION, SUBSIDIARIO DE APELACION, AUTO 304, NOTIFICADO FEBRERO 28 DE 2022.

Con el debido respeto se dirige a la señora JUEZ, JOSE EDUARDO CORREA MOLINA, de condiciones conocidas por el Despacho, en su calidad de Apoderado de los señores ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ y JUAN PABLO DORRONSORO DOMINGUEZ, hijos legítimos del Sr. EDGAR DORRONSORO TENORIO (qepd), quien a su vez era hijo legítimo de los causantes JAIME DORRONSORO CABAL y ROSALBA TENORIO DE DORRONSORO, para interponer recurso de reposición, subsidiario de apelación contra el proveído que ocupa el asunto en referencia, el cual adjunto al presente correo electrónico.

Atentamente,

JOSE EDUARDO CORREA MOLINA

C.C. 16'644.447

T.P. 77294 CSJ



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 6.096.168

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **43648314**

* 4 1 1 E 8 4 1 E 4 *
* 4 1 1 E 8 4 1 E 4 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	01	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	T 6 Y
---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	--------	----	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
NOTARIA 1 CALI - COLOMBIA VALLE CALI.

Datos del Inscrito

Primer Apellido	DORRONSORO.			Segundo Apellido	TENORIO.									
Nombre(s)														
EDGAR.														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH							
Año	1	9	4	3	Mes	A	G	O	Día	2	9	MASCULINO.		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA VALLE CALI.														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA.	736.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
TENORIO ROSALBA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION.	COLOMBIA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
DORRONSORO JAIME.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC. 1.880.066 DE BUGA.	COLOMBIA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
DORRONSORO TENORIO EDGAR.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC. 6.096.168 DE CALI.	<i>[Firma manuscrita]</i>

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo

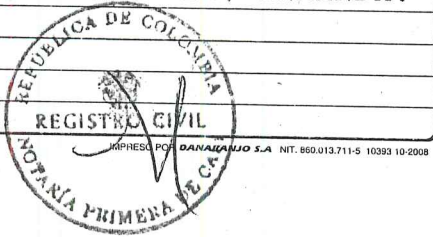
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes JUN Día 30	ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA EL FOLIO 509 TOMO 4Bis/43, POR CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO DE "EDGARD DORRONSORO TENORIO" POR "EDGAR DORRONSORO TENORIO", SEGUN E.P. N°736 DEL 11.JUN.2010 DE ESTA NOTARIA. ENMENDADO: "ROSALBA", VALE. ENMENDADO: "FOLIO", VALE.



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CONTRATO MATRIMONIO UNION EN M
02 AGO 2013 parroquia San Fernando Rey el 30
de Marzo de 1968, con Edgar DOMINSON,
Inscrito en LA Notaria Primera de Cali
Folio #224 Tomo 1/68-69



25 NOV. 2014 SE CORRIÓ Nota Marginal - EN
cuanto que el inscrito contrato Matrimonio
obtuvo en la parroquia San Fernando
Rey con Maria Eugenia DOMINBLEZ M.
Folio #224 Tomo 1/68-69 Notaria 1ª de Cali
El 30 de Marzo 1968. - Nota Marginal de
Fecha Agosto 2/2013. -



26 NOV. 2014 DIVORCIO - CESACIÓN EFECTOS CIVILES
MATRIMONIO CATOLICO - DISUELTA 7 EN ESTADO
de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CON YUGAL SENTENCIA
#154 NOV. 20/14 JUZGADO 4 Familia - Cali
Entre el inscrito y Maria Eugenia DOMINBLEZ
NEJIA. - LV. T 4/14 J. 262



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
CERTIFICA

Que el presente Registro Civil de Nacimiento
es copia autentica del original que reposa
en el archivo de esta Notaria. Se expide para
demostrar parentesco.

Artículo 110 Decreto 1260 de 1970 y Ley 969/2005

Santiago de Cali, 17 NOV. 2017

Solicitado por: El interesado

El
ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
Notaria Primera de Cali

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO

281 ✓

281 ✓

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Juan Pablo Drummond

En la República de Colombia Departamento de Valle Municipio de Cali

a dos (2) del mes de Julio de mil novecientos veinte

se presentó el señor Luis Morales mayor de edad, de nacionalidad natural de Cali y declaró: Que el día Veintiseis (26)

del mes de Junio de mil novecientos veinte siendo las 3:30 de la tarde nació en el Hosp. Dept. del municipio de Cali República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Pablo hijo legítimo del señor Edgardo Drummond de 26 años de edad, natural de Cali República de Colombia de profesión agricultor y

la señora Rosa Esperanza Drummond de 23 años de edad, natural de Cali República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Jaime Drummond y Rosalva Ferrero y abuelos maternos Diego Drummond y Rosalva Mejía

Fueron testigos Rafael Meléndez y Jaime Peña

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Luis Edm. Morales (con cédula No.)

El testigo, Rafael Meléndez (con cédula No.)

El testigo, Jaime Peña (con cédula No.)



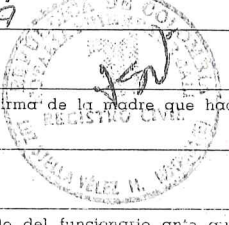
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

01 DIC 2014 DIVORCIO MATRIMONIO Civil - Disuelto y en estado de libertad con la sociedad conyugal SENTENCIA # 237 sep. 24 - 2014 del JUEZ DOCTOR FELIX ORDOÑEZ CAH, entre el (firma del padre que hace el reconocimiento) IBETH CUETO CHAVEZ

LU. 4/14 (firma de la madre que hace el reconocimiento)

Fo 281



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI

CERTIFICA

Que el presente Registro Civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo de esta Notaría. Se expide para demostrar parentesco: *17/69 F-281*

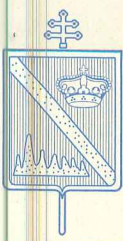
Artículo 110 Decreto 1260 de 1970 Art. 21 Ley 969/2005

Santiago de Cali, 17 NOV 2017

Solicitado por: *Ambustado*

U
ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
Notaria Primera de Cali

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO



TIMBRE ECLESIASTICO

PARROQUIA DE SANTA TERESITA

CR 2B # 13-100 OESTE TEL: 893.47.52

CALI - VALLE

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0001 FOLIO 0065 Y NUMERO 00001

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

DORRONSORO DOMINGUEZ JUAN PABLO

Fecha bautismo: SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE

Nombre: DORRONSORO DOMINGUEZ JUAN PABLO

Fecha nacimiento: VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE

Lugar nacimiento: CALI - VALLE

Hijo legítimo de: EDGAR DORRONSORO TENORIO Y MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MEJIA

Abuelos paternos: JAIME DORRONSORO Y ROSALBA TENORIO

Abuelos maternos: DIEGO DOMINGUEZ Y ROSARIO MEJIA

Padrinos: PABLO MEJIA Y DOLORES DE TENORIO

Ministro: CARLOS ALFONSO LOPEZ ANTOLINEZ, PBRO

Da fe: LUIS VALLECILLA CONCHA, PBRO

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

EXPEDIDA EN CALI - VALLE A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO



Doy Fe:

Jose Octavio Lara Pachon

PBRO. JOSE OCTAVIO LARA PACHON



23
24

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

Habel Domínguez

En la República de Colombia Departamento de Valle
Municipio de Cali

a 16 del mes de Noviembre de mil novecientos setenta
1970 se presentó el señor Emiliano Moreno mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad col natural de Cali domiciliado
en Cali

y declaró: Que el día cinco (5)
del mes de Noviembre de mil novecientos setenta (1970) siendo las
3 de la Tarde nació en El Depto

P.O. # 510 del municipio de Cali República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Habel
hijo legítimo del señor Edgar Domínguez T de 27 años de edad,
(con cédula No.)

natural de Cali República de Col de profesión apicultor
y la señora Ma Eugenia Domínguez T de 24 años de edad, natural de
Cali República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Juan Domínguez y Rosalba Tenorio
y abuelos maternos Diego Domínguez y Rosa Ana Quijano

Fueron testigos Juan E. Osal y Marino Cerón

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Emiliano Moreno A. c.c. # 2412546 de Cali
(con cédula No.)

El testigo, [Signature] 1059190 Cali
(con cédula No.)

El testigo, [Signature] 9519980 Cumbria
(con cédula No.)

[Circular Stamp: Santa María Margueta]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
CERTIFICA
Que el presente Libro Civil de Nacimiento
es copia autentica del original que reposa
en el archivo de esta Notaria. Se expide para
demostrar parentesco. T13/70 F- 259
Artículo 110 Decreto 1260 de 1970. 07 FEB. 2018
Santiago de Cali, _____
Solicitado por: El interesado
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria Primera de Cali

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO



TIMBRE ECLESIASTICO

ARQUIDIOCESIS DE CALI
GOBIERNO ECLESIASTICO

25
2017
No. 1403466

PARROQUIA DE SANTA TERESITA

CR 2B # 13-100 OESTE TEL: 893.47.52

CALI - VALLE

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0001 FOLIO 0087 Y NUMERO 00003

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

DORRONSORO DOMINGUEZ ISABEL

Fecha bautismo: SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO

Nombre: **DORRONSORO DOMINGUEZ ISABEL**

Fecha nacimiento: CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Lugar nacimiento: CALI - VALLE

Hija de: EDGAR DORRONSORO TENORIO Y MARIA EUGENIA DOMINGUEZ MEJIA

Abuelos paternos: JAIME DORRONSORO Y ROSALBA TENORIO

Abuelos maternos: DIEGO DOMINGUEZ Y ROSARIO MEJIA

Padrinos: DIEGO A. DOMINGUEZ Y MARIA CLARA DORRONSORO

Ministro: CARLOS ALFONSO LOPEZ ANTOLINEZ, PBRO

Da fe: CARLOS ALFONSO LOPEZ ANTOLINEZ, PBRO

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casada en: PARROQUIA DE SANTA TERESITA
Con: ALEJANDRO ZACCOUR URDINOLA
A: QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
Ministro: PBRO. LUIS JAVIER URIBE MUÑOZ. O.F.M
Testigos: LEONARDO ALJURE Y DIEGO DOMINGUEZ
Da fe: PBRO. CARLOS ALFONSO LOPEZ ANTOLINEZ

EXPEDIDA EN CALI - VALLE A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO



Doy Fe:

Jose Octavio Lara Pachon

PBRO. JOSE OCTAVIO LARA PACHON



Señor

JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

E. S. D.

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICACION	76001311001420190054400
CAUSANTES	JAIME DORRONSORO CABAL y ROSALBA TENORIO DE DORRONSORO
DEMANDANTE	JAIME DORRONSORO TENORIO
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION, SUBSIDIARIO DE APELACION, AUTO 304, NOTIFICADO FEBRERO 28 DE 2022.

Con el debido respeto se dirige a la señora JUEZ, JOSE EDUARDO CORREA MOLINA, de condiciones conocidas por el Despacho, en su calidad de Apoderado de los señores ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ y JUAN PABLO DORRONSORO DOMINGUEZ, hijos legítimos del Sr. EDGAR DORRONSORO TENORIO (qepd), quien a su vez era hijo legítimo de los causantes JAIME DORRONSORO CABAL y ROSALBA TENORIO DE DORRONSORO, para interponer recurso de reposición, subsidiario de apelación contra el proveído que ocupa el asunto en referencia, basado en las siguientes razones fácticas, jurídicas y probatorias:

1. Sea lo primero dejar constancia que mis representados procesalmente fueron reconocidos dentro de la causa mortuoria, en representación de su fallecido padre, señor EDGAR DORRONSORO TENORIO, hijo legítimo de los causantes, para lo cual el Despacho tuvo como soporte probatorio de esa condición, los registros civiles de nacimiento de mis representados, calidad,

que sin soporte fáctico ni jurídico se pone en duda en las consideraciones y parte resolutive del auto 304 notificado el 28 de febrero de 2022.

2. Nuestro máximo Tribunal, en Sentencia C-131/18, indica:

"El acto de reconocimiento del hijo por parte de sus padres es, por regla general, un acto libre y voluntario que emana de la recta razón humana, por el hecho natural y biológico que supone la procreación, y puede hacerse: (i) mediante la firma del acta de nacimiento; (ii) por escritura pública; (iii) por testamento; y (iv) por manifestación expresa y directa hecha ante juez; (v) siendo posible también, que el padre o la madre puedan reconocer al hijo, incluso, en la etapa de conciliación..."

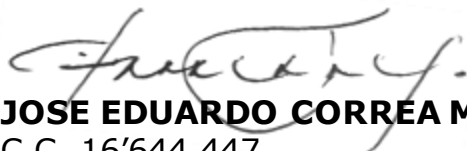
En el asunto que nos ocupa, la prueba insustituible no puede ser otra distinta a la copia de las actas del registro civil de nacimiento de ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ y JUAN PABLO DORRONSORO TENORIO, en donde está plenamente acreditado el vínculo del cual se deriva su representación en el derecho sucesorio, que no es otro distinto a la calidad de hijos legítimos que derivan de su fallecido padre EDGAR DORRONSORO TENORIO, hijo legítimo de los causantes JAIME DORRONSORO CABAL y ROSALBA TENORIO DE DORRONSORO, como bien y suficientemente se encuentra acreditado en la petición introductoria, vr. gr. registro civil de nacimiento de Edgar Dorronsor Tenorio y en sus notas marginales en donde se dejó huella que contrajo matrimonio en el 1968; que su primer hijo es JUAN PABLO DORRONSORO DOMINGUEZ, al igual que ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ. Así mismo, en los registros

eclesiásticos de bautizo, también aportados y glosados al expediente.

3. Así las cosas, es decir que, si se trata de un heredero biológico - EDGAR DORRONSORO TENORIO (qepd), representados jurídicamente en esa condición por sus hijos JUAN PABLO DORRONSOR DOMINGUEZ e ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ, también familiares de los causantes, se debe presentar al registro civil de nacimiento donde se hace constar la relación de parentesco, lo que en estricto derecho se ha hecho en esta causa.
4. No entendemos el porque el Despacho, en esta instancia, está solicitando acta de reconocimiento de mis poderdantes para acredita la calidad de hijos en representación de su fallecido padre, no obstante estar reconocida jurídica y procesalmente tal condición.

Por lo anterior, pido a la Señora Juez, reponer para revocar la providencia impugnada y tener reconocidos, como en efecto lo están, a JUAN PABLO DORRONSORO DOMINGUEZ e ISABEL DORRONSORO DOMINGUEZ.

En subsidio apelo.



JOSE EDUARDO CORREA MOLINA
C.C. 16'644.447
T.P. 77294 CSJ